MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Granada, Noviembre 16 de 2018

Señor
ANDRES CAMILO CESPEDES FLOREZ
Representante legal
SUMINISTROS A&L
Calle 17b No. 3-110
Villavicencio
Suministros-ayl@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 133-MC-024-2018

Respetado Señor Andrés Camilo Céspedes Flores

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Granada Meta, aceptó su oferta presentada el día 07 de noviembre de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.133-MC-024-2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 133-MC-024-2018 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**133-MC-024-2018**
CONTRATISTA	**ANDRES CAMILO CESPEDES FLOREZ / SUMINISTROS A&L** **C.C.1.121.848.681**
	Dirección Comercial: Calle 17 No.3-110 Villavicencio
	Teléfonos: 3183726249
	Email Comercial: Suministros-ayl@hotmail.com
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDO PARA REALIZAR JUEGOS PENITENCIARIOS A LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META.**
ALCANCE DEL OBJETO	• Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el EPMSC Granada y entregar la mercancía y/o elementos del contrato de compraventa. • En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

	• Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Epmsc Granada por conducto del funcionario que ejerce la supervisión. • Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el supervisor del contrato o almacenista y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. • Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. • Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. • Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para contratar la compra y suministro de **ELEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDO PARA REALIZAR JUEGOS PENITENCIARIOS A LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

DEPENDENCIA	ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
ATENCION Y TRATAMIENTO	45111702	Parlante 12 pulgadas Driver de titanio 1" pulgada Frecuencia de respuesta 60Hz – 20kHz 1 Entrada para micrófono 1/4 y XLR 2 Entrada para Conector RCA Nivel de volumen para micrófono, sonido de línea, sonido principal, Bajo y Altos Puerto USB/SD/Bluetooth Impedancia 8 Ohmios Potencia 100w 1 Conectores Speakon Voltaje 115v Incluye Cable de poder Incluye Control Remoto	Unidad
	46161508	Cono plásticos flexibles, fluorescentes de 9pulgadas	Unidad
	49221508	aro para baloncesto profesional en hierro acerado con tornillería fija para pared	Unidad
	31211522	Pintura a base de resinas acrílicas con excelentes propiedades de adherencia, secado rápido, resistencia a la abrasión y a la intemperie.	Unidad

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Granada Meta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los elementos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. d) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse. e) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta. f) Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica. g) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos. h) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los bienes, este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo el CONTRATISTA no repone por los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar. i) Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y que cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad. j) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. k) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Granada Meta se obliga para con el contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

<table>
<tr><td></td><td>
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor pactado en el contrato.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario a partir de la aprobación de la suscripción del acta de inicio entre las partes, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>
El valor del presente contrato es por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS($ 789.100) M/CTE, Incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, excluido de IVA según el artículo 130 de la ley 633 de 2000.
<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Parlante de 12 pulgadas</td><td>1</td><td>Parlante 12 pulgadas
Driver de titanio 1" pulgada
Frecuencia de respuesta 60Hz – 20kHz
1 Entrada para micrófono 1/4 y XLR
2 Entrada para Conector RCA
Nivel de volumen para micrófono, sonido de línea, sonido principal, Bajo y Altos
Puerto USB/SD/Bluetooth
Impedancia 8 Ohmios
Potencia 100w
1 Conectores Speakon
Voltaje 115v
Incluye Cable de poder
Incluye Control Remoto</td><td>$598.000</td><td>$ 598.000</td></tr>
<tr><td>Cono Platico</td><td>1</td><td>Cono plásticos flexibles, fluorescentes de 9pulgadas</td><td>$9.100</td><td>$ 9.100</td></tr>
<tr><td>Aro para baloncesto</td><td>1</td><td>aro para baloncesto profesional en hierro acerado con tornillería fija para pared</td><td>$104.000</td><td>$ 104.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Pintura por galón	1	Pintura a base de resinas acrílicas con excelentes propiedades de adherencia, secado rápido, resistencia a la abrasión y a la intemperie.	$ 78.000	$ 78.000	
			TOTAL	$ 781.100	

FORMA DE PAGO:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta efectuará un solo pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de gestión corporativa, según disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, *si hubiere lugar a ello.*

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 6618 de fecha 2018-10-24, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-133 EPMSC GRANADA, posición catálogo de gastos A-2-0-4-41-13-7 CAJAS ESPECIALES FONDO DE REHABILITACION.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada no considera necesario exigir la presentación de garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario HECTOR HERNAN RICO DIAZ Responsable del área de educativas o quien haga sus veces del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de Granada - Meta, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada del INPEC, Cra 14 N° 14- 31.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorro No. 84145589931 a nombre de ANDRES CAMILO CESPEDES FLORES de Bancolombia.

Atentamente,

MAGALI ALBA PEREZ
Director EPMSC Granada Meta

Revisó: Magali Alba Pérez
Elaboró: Gabriel Rodríguez
Fecha:16/11/2018